



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para pronunciarse respecto de los emplazamientos visibles en anexos 11 y 12, queda para proveer, **abril 20 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.896|

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: **MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P)** acuden sus sucesores procesales **DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS (Q.D.E.P)** (hijo), **KAROL STEPHANI ABADIA CALVO** (Nieta de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO, hija del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS).

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P).

HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS (Q.D.E.P).

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE HERMES ROJAS CASTILLO.

HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ADRIANA ROJAS OLMEDO.

ADELFA OLMEDO DE ROJAS (heredera determinada de la señora ADRIANA ROJAS OLMEDO).

PAOLA ANDREA ROJAS CABALLERO.

BLANCA TULIA ROJAS OLMEDO.

PIEDAD ROJAS OLMEDO.

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAM CON DERECHO.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00505-00**

ASUNTOS:

1. En primer lugar, como quiera que el emplazamiento realizado a los herederos indeterminados de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P) y a los herederos indeterminados del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS, finalizaron el pasado 16 de marzo de 2023 [Documento 11 y 12] y hasta el momento no se ha presentado persona alguna ante este despacho; se entenderá por surtido su emplazamiento. Por consiguiente y en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a nombrar Curador *Ad-Litem*.



2. Finalmente, se encuentra que hay etapas pendientes por parte del demandante como el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del auto No.1821 del 24 de octubre de 2022, respecto de la inclusión del contradictorio en el contenido de la valla.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P) y a los herederos indeterminados del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS.

SEGUNDO: DESIGNAR Curador *Ad-Litem* para que represente los intereses de los herederos indeterminados de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P) y a los herederos indeterminados del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS; Inclúyase para la representación al Dr. **JOSE CHAVES BERMUDEZ** identificado con C.C No.14.889.923 de Buga y con T.P No.170.818 de C.S de la J. quien ejerce habitualmente la profesión de abogado.

TERCERO: NOTIFICAR mediante su dirección electrónica al siguiente correo josedaniel732@gmail.com a la Curador *Ad-Litem* asignada, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación para que manifieste si acepta o no el cargo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria. Líbrese comunicación por secretaria.

CUARTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil Pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que brinde cumplimiento a lo resuelto en el numeral tercero del auto interlocutorio No.1821 del 24 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74369bd029f7f8733f1452b3c8acbe8638d27b42b788aeb7ef796bcfc1925800**

Documento generado en 20/04/2023 09:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 044.

El anterior auto se notifica hoy
21 de abril de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría